

Eda Cabrera
 EDDA CABRERA PAJARES
 OSINERGMIN

Lima, 30/11/07

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 3531 - 2007- OS/GG**

Lima, 30 NOV. 2007

VISTO:

El Memorando N° 1608 -2007-GFHL/UCHL de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos que propone la modificación de las fechas establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 528-2007-OS/CD y en el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas, contenido en el Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 204-2006-OS/CD, para que los responsables de las instalaciones destinadas a la actividad de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y Consumidor Directo de GLP, así como los responsables de Camiones Tanques de Combustibles Líquidos, Camiones Cisterna de Combustibles Líquidos, Camiones Tanque de GLP y Camiones Cisterna de GLP, presenten su primera declaración jurada anual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 204-2006-OS/CD de fecha 9 de mayo de 2006, se aprobó el Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas (PDJ), el cual tiene como objeto que los responsables de las unidades supervisadas que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, efectúen inspecciones periódicas de sus establecimientos, instalaciones o unidades, según corresponda, a efectos de asegurar que su operación esté acorde con las normas técnicas, de seguridad y de medio ambiente establecidas en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas, contenido en el Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 204-2006-OS/CD, se estableció que la información relativa a las condiciones técnicas, de seguridad y de medio ambiente deberá ser presentada anualmente, dentro de los primeros siete (7) días naturales del mes establecido para cada Unidad Supervisada en el Cronograma;

Que, en el artículo 11° de la Resolución de Consejo Directivo N° 528-2007-OS/CD de fecha 28 de agosto de 2007, se estableció que los Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y los Consumidores Directos de GLP que hayan obtenido su inscripción definitiva en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas hasta el día 31 de agosto del presente año, deberán presentar su primera declaración jurada anual de cumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones técnicas, de seguridad y de medio ambiente entre el 1 de setiembre y el 1 de diciembre de 2007;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 3535 - 2007- OS/GG**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 2239-2007-OS/GG de fecha 29 de agosto de 2007, se aprobaron, entre otros, los formatos que contienen las declaraciones juradas que deberán ser llenadas por los Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y los Consumidores Directos de GLP, para la presentación de su primera declaración jurada anual;

Que, teniendo en consideración que los Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y los Consumidores Directos de GLP son agentes que en su mayoría realizan la actividad de hidrocarburos únicamente como actividad complementaria a la principal y que no tienen un conocimiento especializado de los aspectos técnicos y de seguridad de las instalaciones destinadas a la actividad de hidrocarburos, resulta necesario brindar un plazo adicional al establecido en la Resolución de Consejo Directivo Nº 528-2007-OS/CD de fecha 28 de agosto de 2007, a fin que los citados agentes puedan recibir orientación técnica respecto del llenado a detalle de los formatos de declaración jurada que les son aplicables a sus instalaciones de hidrocarburos, y estén capacitados para presentar su primera declaración jurada anual;

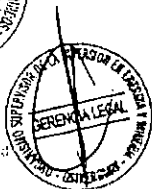
Que, asimismo, dado el elevado número de Camiones Tanques de Combustibles Líquidos, Camiones Cisterna de Combustibles Líquidos, Camiones Tanque de GLP y Camiones Cisterna de GLP que se encuentran inscritos en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, resulta necesario modificar el mes establecido en el Cronograma aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 204-2006-OS/CD para que se inicie la obligación de los citados agentes de presentar su primera declaración jurada anual, a efectos que OSINERGMIN pueda desarrollar e implementar un plan de capacitación a gran escala que otorgue a los responsables de las unidades antes mencionadas la posibilidad de recibir orientación técnica respecto del llenado de los cuestionarios que les son aplicables;


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo Nº 528-2007-OS/CD de fecha 28 de agosto de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y los Consumidores Directos de GLP, que hayan obtenido su inscripción definitiva en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas hasta el día 31 de agosto del presente año, tendrán plazo para presentar su primera declaración jurada anual de cumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones técnicas, de seguridad y de medio ambiente hasta el día 28 de febrero de 2008.

Artículo 2°.- Modificar el mes establecido en el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas, contenido en el Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo Nº 204-2006-OS/CD, para que se inicie la obligación de los responsables de Camiones Tanques de Combustibles Líquidos, Camiones Cisterna de Combustibles Líquidos, Camiones Tanque de GLP y Camiones Cisterna de GLP de presentar su primera declaración jurada anual a OSINERGMIN, de la siguiente manera:




EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN

**CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS
 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES
 TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES
 SUPERVISADAS**

Departamentos	2006	2007		2008
	Setiembre (*)	Febrero (*)	Setiembre (*)	Setiembre (*)
Todas las provincias del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao	Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Grifos Rurales y Grifos Flotantes		Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Consumidores Directos de GLP	Camiones Tanque de combustibles líquidos, Camiones Cisterna de combustibles líquidos, Camiones Tanque de GLP, Camiones Cisterna de GLP, Locales de Venta de GLP, Camiones baranda de GLP, Camionetas baranda de GLP y Camionetas pick up de GLP
Otros departamentos excepto Lima y la Provincia Constitucional del Callao		Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Grifos Rurales y Grifos Flotantes		

(*) Fecha de inicio de la obligación de presentar la declaración jurada de cumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones técnicas, de seguridad y de medio ambiente, la cual deberá ser presentada anualmente dentro de los plazos establecidos por OSINERGMIN.

